

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26673 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 anuncia:

En el procedimiento de concurso voluntario abreviado seguido en este Juzgado bajo el n.º 174/09, se ha dictado auto en fecha 24 de abril de 2014, acordando:

1.- Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso de ÁNGELA GÓMEZ BERNARDOS, S.L., con CIF B78112042, y en consecuencia Acuerdo la Conclusión del presente procedimiento.

2.- La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales. Se acuerda el cese de los miembros de la Administración concursal.

3.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concursado y sobre los acreedores de la concursada.

4.- Se dispone la extinción y cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente, en

Madrid, 7 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140038599-1